

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Como quiera que la presente demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos exigidos por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, como los artículos 82, y 422 del Código General del Proceso, el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CALI,

D I S P O N E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA en contra de GUILLERMO TEJEDA ACOSTA y PAOLA ANDREA UMAÑA VARGAS, para que paguen dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor de la COLEGIO ARBOLEDA S.A.S., las siguientes sumas de dinero:

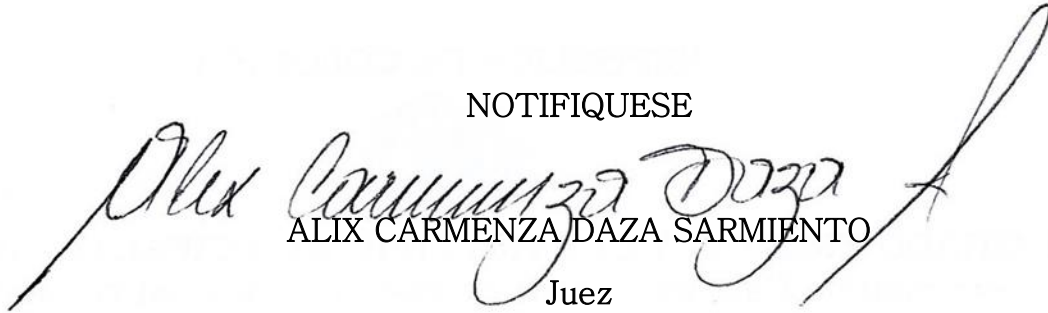
1. Por la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$22.820.000) correspondiente al capital del pagaré S/N.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital descrito en el literal “a”, a la tasa máxima autorizada por la ley, desde el día 1 de julio del 2020, día siguiente del vencimiento del pagaré, hasta que se verifique el pago total de la obligación, los cuales deberán ser liquidados en su momento procesal oportuno, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.
3. Sobre las costas del proceso y agencias de derecho, se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: Notifíquese éste auto a la parte demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P., corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, a

quienes se les hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

TERCERO: Aclarar el auto No.187 del 6 de agosto de 2020, el sentido de indicar que se reconoce personería al abogado JOSE LUIS ORTEGA DELGADO, como apoderado judicial del demandante.

NOTIFIQUESE



ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.62 fijado hoy 02-09-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario